

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2024, Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

27 FEB 2024

genero

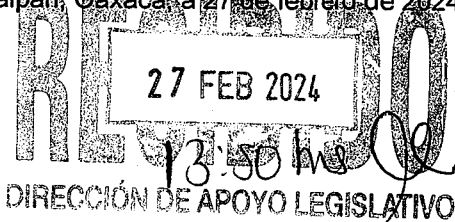
OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0992/2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de febrero de 2024.



**MTR. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/457/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 26 de febrero del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

DIR. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/457/2024.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/457/2024**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 06 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3645/2024 de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número 038/SPJ/2024 de fecha 28 de enero del 2024, suscrito por el Ciudadano Norberto López Vásquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca; por el que informa la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Sara García Nájera al cargo de Regidora de Hacienda de manera voluntaria y por causa justificada.

Así como las renunciaciones a asumir al cargo de Concejales Propietarias por parte de las tres Concejales suplentes; por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 08 de enero del 2024, se aprobó y calificó de válida la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Sara García Nájera, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento; así también se dio cuenta de las renunciaciones a ejercer el cargo de Regidora de Hacienda Propietaria, por parte de las Ciudadanas María Esther García Gaytán, Suplente de la Regiduría de Hacienda; Ciudadana Angélica López

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Hernández, Suplente de la Regiduría de Salud e Isabel Vásquez, Suplente de la Regiduría de Ecología.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) *Renuncia voluntaria presentada por escrito de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrita por parte de la Ciudadana Sara García Nájera, al cargo de Regidora de Hacienda, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero del 2024 por el que se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Sara García Nájera, al cargo de Regidora de Hacienda, misma que ratificó, se calificó de válida y aceptó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento; así también dan cuenta de las renunciaciones a ejercer el cargo de Concejal Propietaria de la Regiduría de Hacienda por parte de las tres suplentes, Ciudadana María Esther García Gaytán, Suplente de la Regiduría de Hacienda, Ángela López Hernández, Suplente de la Regiduría de Salud e Isabel Vásquez, Suplente de la Regiduría de Ecología, mismas que ratificaron ante los Concejales presentes en la Sesión; por lo anterior, atendiendo al Principio de Prelación y al no haber alguna mujer suplente a efecto de asumir el cargo de Regidora de Hacienda, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, fue designado el Ciudadano Juan Vásquez Diego como Regidor de Hacienda propietario, tomándole en ese mismo acto, la protesta de ley respectiva.*
- c) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada a ejercer el Cargo de Regidora de Hacienda de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por la Ciudadana María Esther García Gaytán, en su carácter de Suplente de la Regiduría de Hacienda; adjuntando su credencial de elector vigente.*
- d) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada a ejercer el Cargo de Regidora de Hacienda de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por la Ciudadana Ángela López Hernández, en su carácter de Suplente de la Regiduría de Salud; adjuntando su credencial de elector vigente.*
- e) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada a ejercer el Cargo de Regidora de Hacienda de fecha 08 de enero del 2024, suscrito por la Ciudadana Isabel Vásquez, en su carácter de Suplente de la Regiduría de Ecología; adjuntando su credencial de elector vigente.*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/457/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

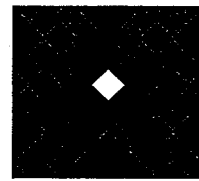
2.- Con fecha seis de febrero del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios ante la Diputada Presidenta de este Comisión, la Ciudadana Sara García Nájera identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 01 de diciembre del 2023, dirigida a los Concejales integrantes del Ayuntamiento; misma que **ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

3.- Con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comparecieron de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, las Ciudadanas María Esther García Gaytán, Suplente de la Regiduría de Hacienda; Ciudadana Angélica López Hernández, Suplente de la Regiduría de Salud e Isabel Vásquez, Suplente de la Regiduría de Ecología, todas del Ayuntamiento de San Pedro Jocotipac, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia a ejercer el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 08 de enero del 2024, dirigida a los Concejales integrantes del Ayuntamiento; mismas que **ratificaron en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hacen sin presión ni coacción alguna** y sabedoras de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/457/2024**, en el que obra la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Sara García Nájera al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, misma que ratificó la citada concejal en Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 08 de enero del 2024, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó de válida y se aceptó por todos los concejales; posteriormente, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se acordó llamar a las concejales suplentes del Ayuntamiento, Ciudadanas María Esther García Gaytán, Suplente de la Regiduría de Hacienda; Angélica López Hernández, Suplente de la Regiduría de Salud e Isabel Vásquez, Suplente de la Regiduría de Ecología; sin embargo y como se especifica en el apartado de *antecedentes* del presente *Dictamen*, mediante escritos de fecha 08 de enero del año en curso, las Concejales Suplentes presentaron su renuncia a ejercer el cargo de Regidora de Hacienda Propietaria, mismas que ratificaron en la referida Sesión de Cabildo, por lo que de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento así como de acuerdo a los Principios de Alternancia y Prelación, al no haber más Concejales Mujeres suplentes que puedan asumir como Concejales Propietarias a efecto de cumplir con el Principio de Paridad de Género, se designó por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, al Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Juan Vásquez Diego, como Regidor de Hacienda Propietario, tomándole en ese mismo acto, la Protesta de Ley respectiva.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán *obligatorios* y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:*

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia presentada por parte de la Ciudadana Sara García Nájera al cargo de Regidora de Hacienda ante la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día seis de febrero del año en curso, dicha renuncia con antelación fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro.

No se omite mencionar también que, obran en el expediente en que se actúa, los escritos de renuncia por causa justificada a ejercer el cargo de Regidora de Hacienda propietaria por parte de las tres Concejales Suplentes del Ayuntamiento de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, de acuerdo a la Constancia de Validez, mismas que ratificaron de manera voluntaria en Sesión de Cabildo así como ante esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Juan Vásquez Diego**, asuma el cargo de **Regidor de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la concejal propietaria de la Regiduría de Hacienda, así como de las renunciaciones voluntarias y por causa justificada a ejercer el cargo, por parte de la totalidad de las concejales mujeres suplentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Jocotipac, Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



N. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/457/2024 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.